

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **56**

Fecha Estado: 12/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500420180045600	Ordinario	JOSE MIGUEL OLAYA CEBALLOS	ERNESTINA VERA LESMES	Auto pone en conocimiento PRIMERO: DECLARARla nulidad de todo lo actuado desde el acto procesal surtido el 07 de octubre de 2021 y sus actuaciones posteriores. SEGUNDO: REQUERIRa la parte demandante para que aporte nueva dirección donde pueda notificarse en debida forma a la señora ERNESTINA VERA LESMES. Una vez aporte la misma, deberá realizarla notificación de la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 712 del CPT y SS, en concordancia con los artículos 291 a 293 del C.G.P. o de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta lo consagrado en la Sentencia C-420 de 2020 emitida por la Corte Constitucional. Carga que deberá cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de archivar de manera definitiva el proceso, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del art. 30 del CPT y SS.	11/05/2022		
05001410500520190058100	Ordinario	ALBA JIMENEZ RAMIREZ	COLPENSIONES E.I.C.E - COLFONDOS S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fijar fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPL, el día SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M), fecha en la cual se deberá dar respuesta a la demanda o antes preferiblemente, si aún no lo ha hecho.	11/05/2022		
05001410500520190065100	Ordinario	HECTOR DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190095100	Ordinario	ISRAEL DE JESUS TIRADO GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto requiere se requiere por segunda vez a la suscrita para que adecué el escrito de terminación del proceso bajo los parámetros del C.G.P., para lo cual se le concede el término de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. En caso de no recibir pronunciamiento alguno por la apoderada, se dará trámite a su solicitud entendiéndose con la misma el desistimiento de las pretensiones, conforme a lo dispuesto por el art. 314 del CGP	11/05/2022		
05001410500920210025400	Ordinario	JUAN DAVID BOTERO SANIN	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	11/05/2022		
05001410500920210030800	Ordinario	FABIO LEON RIOS VILLADA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	11/05/2022		
05001410500920210035100	Ordinario	OSCAR DE JESUS PIEDRAHITA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	11/05/2022		
05001410500920220014200	Ejecutivo	PROTECCION S.A	MAVED GROUP S. A. S	Auto niega mandamiento ejecutivo PRIMERO: NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del empleador MAVED GROUP S.A.S. NIT 901.321.855, incoada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. NIT 800.229.739 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	11/05/2022		
05001410500920220017900	Ejecutivo	PROTECCION S.A	AMERICAN FLEXO S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del empleador AMERICAN FLEXO S.A.S. NIT 900.785.853, incoada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. NIT 800.229.739 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	11/05/2022		
05001410500920220025800	Ordinario	LUIS HECTOR MARTINEZ SALAZAR	ADRIANA MARIA PINEDA HINCAPIE	Auto admite demanda ORDENAR notificar en forma personal este proveído a la parte demandada, conforme al art. 41 del CPL, en concordancia con lo dispuesto por los arts. 291 del CGP, art. 29 del CPL y 8 del Decreto 806 de 2020, lo cual correrá a cargo de la parte interesada en que se realice la notificación.	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220029600	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.	TLA LTDA TEMPORALES DEL LITORAL ATLANTICO LTDA	Auto resuelve retiro demanda Por ser procedente, se atiende la solicitud impetrada por la parte ejecutante y se ordenará el archivo de las presentes diligencias, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 92 del Código General del proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, y en consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente.	11/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZALEZ

SECRETARIO (A)